



*H. Concejo Deliberante
Bolívar*

Bolívar, 13 de Abril de 2010

AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

REF. EXP. N° 6126/09

**EL H. CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES
SANCIONA CON FUERZA DE**

= ORDENANZA N° 2042/2010 =

ARTICULO 1°: Modifíquense los artículos. 6°, 7°, 7° bis, 23° de la Ordenanza 1567/00 los cuales quedarán redactados de la siguiente manera:

ARTICULO 6: Con el fin de dar mayor precisión y a modo ejemplificativo, se detallan los rubros más representativos.

PUB: local de expansión con expendio de bebidas y comidas con o sin espectáculo musical, sin alternadoras .

SALÓN DE FIESTAS: Local de expansión destinado a eventos sociales transitorios y con un fin determinado, sin expendio de bebidas con o sin espectáculos musicales en vivo, sin alternadoras.

CONFITERÍA BAILABLE YBAILANTA: Local de expansión con expendio de bebidas con o sin espectáculos musicales en vivo, sin alternadoras.

. CABARET: Local de expansión con expendio de bebidas, con números vivos con alternadoras.

CANTINAS: local de expansión con expendio de bebidas, comidas, confituras, pizzas, helados, etc., con o sin mesas para su consumo con o sin espectáculos musicales vivos, sin alternadoras.

ARTICULO 7: Todos los cabaret, deben ser ubicados en lotes que tengan su frente, sobre ruta provincial N° 65, y no podrán coexistir mas de cuatro establecimientos de estas características en la ciudad de Bolívar.

ARTICULO 7 BIS: La Municipalidad de Bolívar requerirá la libreta Sanitaria incluyendo la determinación de H.IV. en sangre según normas legales vigentes, constancia de domicilio, copia de D.N.L o pasaporte, a los dueños y personas que se desempeñen transitoria o definitivamente en cabaret u otros lugares similares, ya sea en carácter de alternadoras o similares, sin distinción de sexo.

ARTICULO 23: Las habilitaciones a otorgar tendrán vigencia por el periodo de un año.

ARTICULO 2°: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -----

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONCEJO DELIBERANTE DE
BOLIVAR A DOCE DIAS DEL MES DE ABRIL DE 2010.**

FIRMADO:

MARIA JOSEFINA GONZALEZ

SECRETARIA HCD

RICARDO CRIADO

PRESIDENTE HCD

ES COPIA